

CONSULTA DE COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA BOGOTÁ D.C.

NÚMERO INSCRIPCIÓN: 432936 [Descargar registro aquí](#)

1. Datos personales

Primer nombre MARIA	Otros nombres DEL TRANSITO	Primer apellido AYALA
Segundo apellido GARCIA	Fecha de Nacimiento 27/10/1962	Teléfono de contacto 3003517278
Correo electrónico personal m1962aria@gmail.com	Dirección de residencia DG 56 BIS SUR 84 A - 10 T 12 AP 502	

2. Formación Académica

Lista de estudios

Nivel educativo	Educación media (hasta grado once aprobado)
Título académico	
Graduado	Si
Semestres cursados	
Nivel educativo	Formación Técnica Profesional
Título académico	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL
Graduado	Si
Semestres cursados	

Otros estudios

No se encontraron otros estudios registrados

Estimado (a) Ciudadano (a) este comprobante únicamente certifica el registro de su perfil laboral o profesional en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C; como usuario (a) lo hace responsable de la veracidad, actualización, consolidación, complementación y afirmaciones propias que reposan en su hoja de vida y por las consecuencias de incluir o colocar dicha información en el aplicativo. Este comprobante de registro no es garantía expresa ni implícita de otorgar un contrato con organismos o entidades distritales a quien haga uso de este repositorio.



Volver

Copyright 2019
Departamento Administrativo del
Servicio Civil Distrital.
Todos los derechos reservados.





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda



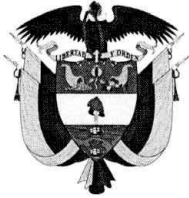
Última Actualización: 11-jun-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD A@A.COM.CO	
TELÉFONOS 3825252	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 1 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 5 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO TRANSCRIPTORA DE SESIONES	DEPENDENCIA SESION CAMARA GRABACION	DIRECCIÓN CARRERA 7 CON 11	
EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD A@A.COM.CO	
TELÉFONOS 3825252	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 5 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 8 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO TRANSCRIPTORA DE SESIONES	DEPENDENCIA SESION CAMARA GRABACION	DIRECCIÓN CARRERA 7 CON 11	
EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD INMOBILIARIA ALTERNATIVA Y MERCADEO LIMITADA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD A@A.COM.CO	
TELÉFONOS 2187134	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 4 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 8 MES 4 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CARRERA 49 # 99-15	



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda



Última Actualización: 11-jun-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD despachopuentearanda@gmail.com	
TELÉFONOS 3648460	FECHA DE INGRESO DÍA 7 MES 12 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 1 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO TECNICO GESTION DOCUMENTAL	DEPENDENCIA ARCHIVO	DIRECCIÓN CRA 31D # 4-05	
EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD TANDEM		PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD A@tandem.com.co	
TELÉFONOS 3113884	FECHA DE INGRESO DÍA 3 MES 9 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 3 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO AUXILIAR DE ARCHIVO	DEPENDENCIA ARCHIVO	DIRECCIÓN CALLE 80 # 68-20	
EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD A@A.COM.CO	
TELÉFONOS 3779277	FECHA DE INGRESO DÍA 31 MES 3 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO GESTOR LOCAL	DEPENDENCIA SUBDIRECCION TECNICA DE	DIRECCIÓN CARRERA 30 # 25-90	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda

Sideap 2.0

Última Actualización: 11-jun-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Maria.Ayala@gobiernobogota.gov.co	
TELÉFONOS 3648460	FECHA DE INGRESO DÍA 7 MES 2 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 6 MES 6 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO TECNICO GESTION DOCUMENTAL	DEPENDENCIA ARCHIVO	DIRECCIÓN Cr. 31 D No. 4-05	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Maria.Ayala@gobiernobogota.gov.co	
TELÉFONOS 3648660	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 2 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 1 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO TECNICO GESTION DOCUMENTAL	DEPENDENCIA ARCHIVO	DIRECCIÓN Cr. 31 D No. 4-05	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co	
TELÉFONOS 3648460	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 1 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 1 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL	DEPENDENCIA ARCHIVO	DIRECCIÓN Carrera 31 D No. 4 - 05	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda

Sideap 2.0

Última Actualización: 11-jun-2020

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO AYALA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCIA		NOMBRES MARIA DEL TRANSITO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 51694598			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NUMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 27 MES OCT AÑO 1962 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIAGONAL 56 BIS SUR # 84A -10 APTO 502 TORRE 12 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 7976421 EMAIL m1962aria@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO BACHILLER COMERCIAL			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	NOVIEMBRE	AÑO	1989

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
NORMAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS EN LA	senasofia@senavirtual .edu.co	2018	40
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN EL	senasofia@senavirtual.edu.co	2018	40
MANEJO DE SOFTWARE EMPRESARIAL	INSTITUTO TECNISISTEMAS	2010	132
SEMINARIO SOBRE INTRODUCCIÓN A LA	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	2001	40
SEMINARIO INFORMÁTICA BÁSICA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	1997	60



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Fondo de Desarrollo Local Punte Aranda



Última Actualización: 11-jun-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD MARCARROS LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD A@MARCARROS.COM.CO	
TELÉFONOS 6169738	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 4 AÑO 1993		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 4 AÑO 1997
CARGO O CONTRATO SECRETARIA RECEPCIONISTA	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 27 # 80-10	

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	8	6
Pública	3	7
Total	12	2

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda

Sideap^{2.0}

Última Actualización: 11-jun-2020

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Fondo de Desarrollo Local Punte
Aranda



Última Actualización: 11-jun-2020

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA

IDENTIFICADO CON C.C. C.E. T.I. No. 51694598 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección DIAGONAL 56 BIS SUR # 84A -10 APTO 502 TORRE 12 Teléfonos 3106637718 7976421

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HENRY ALEXANDER RUBIANO AYALA	80729647	Hijo(a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$ 2.200.000,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00
ARRIENDOS	\$ 586.000,00
HONORARIOS	\$ 27.500.000,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 30.286.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Scotiabank Colpatria	Cuenta de ahorros	4662022524	CENTRO COMERCIAL	\$ 12.000.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	50S-40590067	\$ 90.000.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
FONDO NACIONAL DEL	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 55.000.000,00

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda



Última Actualización: 11-jun-2020

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
	C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/>	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 11-jun-2020

CIUDAD Y FECHA

2. Concepto Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14536167917



(415)7707212489984(8020) 000001453616791 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

5 1 6 9 4 5 9 8 -

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación:

5 1 6 9 4 5 9 8

27. Fecha expedición:

1 9 8 1 1 0 1 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

29. Departamento:

Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

31. Primer apellido

AYALA

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

DEL TRANSITO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

3. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

DG 56 BIS SUR 84 A 10 TO 12 AP 502 CON ALONDRA

42. Correo electrónico:

m1962aria@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 9 7 6 4 2 1

45. Teléfono 2:

3 0 0 4 9 6 0 4 5 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 4 1 4

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

2 0 1 9 0 5 2 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 23/01/2020

CONTRIBUYENTE	C.C. 51694598	MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA
---------------	---------------	---------------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	CL 30 SUR 51A 44	Teléfonos:	4711511
Dirección electrónica:	m1962aria@gmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	NO REGISTRA Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	08/02/2011 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
Actividad 1:	8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.		
Actividad 2:			
Actividad 3:			
Actividad 4:			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:50 horas del 24/06/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51694598**

Apellidos y Nombres: **AYALA GARCIA MARIA DEL TRANSITO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Bogotá D.C., 3 de Junio de 2020 - 11:23 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C

51694598

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **6_EJ4LW_2311**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145784644



WEB

11:06:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51694598:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

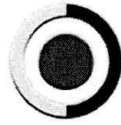
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de junio de 2020, a las 10:32:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51694598
Código de Verificación	51694598200605103247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

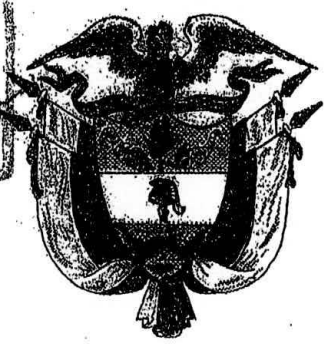
Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Escuela de Artes y Oficios



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Instituto Técnico Industrial Piloto

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SEGUN RESOLUCION N° 17295 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1986
CONFIERE A

Maria del Tránsito Ayala García

C. C. N. 51'694.598, BOGOTA

EL TITULO DE

Bachiller Comercial

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES

[Signature]
REGISTRO



[Signature]
SECRETARIA

29 DE NOVIEMBRE DE 1989

ANOTADO AL FOLIO *83A* DEL LIBRO DE REGISTRO N° *90*.....

[Signature]
SECRETARIO DE EDUCACION

BOGOTA, *24 Septiembre* DE 19 *90*

inscripción
S. E. D. 111001-11014
Inscripción
DANE

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO
TELEFONO: 270 38 17. CARRERA 35, 51B-87 S. BOGOTA

En la ciudad de Bogotá a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 1989, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del **INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO DE BOGOTA** Institución aprobada hasta **NUEVA VISITA**

en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **COMERCIAL** según Resolución N° 17295 del Veinticuatro 24 Noviembre 86 (...) de (...) de 19

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER **COMERCIAL** en la Especialidad de

al graduando cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relaciona a continuación: **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA**, con c.c. 51.694.598 Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 001 de fecha Veintinueve de Noviembre 1989 que consta de treinta y uno (31) alumnos que comienza con el nombre de **BRIGITH ELIZABETH AREVALO SUAREZ**

y se cierra con el nombre de **CLAUDIA DEL CARMEN VELANDIA REYES** firmado y sellado por **JOSE ABEL VALOYES CHAVERRA** **GLADYS CRUZ H**

(Rector) y
(Secretario).

Dada en Bogotá a los Veintinueve 29 días del mes de Noviembre del año 1989

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Instituto Técnico Industrial Piloto de Bogotá
[Firma]
RECTOR O SUBRECTOR
2.887.371 de Bogotá
Firmado y Sellado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Instituto Técnico Industrial Piloto de Bogotá
[Firma]
SECRETARIA
JORNADA NOCTURNA
SECRETARIO
51.583.972 Bogotá
Firmado y Sellado





República de Colombia

Instituto Tecnisistemas

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Autorización Oficial según Resoluciones No.6142 del 09 de septiembre de 1.997, 2786 del 11 de Septiembre de 2002, 3520 del 25 Noviembre de 2003, 2422 del 12 de Julio de 2007, 06-0049 y 06-0050 del 06 de Octubre de 2010 de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Otorga la presente:

Constancia de Asistencia al

Diplomado en:

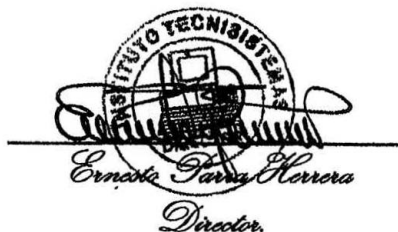
Manejo de Software Empresarial

Al Estudiante:

Ayala García María del Tránsito

C.C. 51.694.598 de Bogotá, D.C.

Intensidad Horaria de 132 horas.



Anotado al Libro de Registro de Constancia No. 01 Folio No. 01

Hecho en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Diciembre de 2010.

UNIVERSIDAD *INCCA* DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS TECNICAS E INGENIERIA
SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD

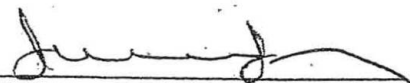
SEMINARIO SOBRE INTRODUCCION A LA INFORMATICA BASICA

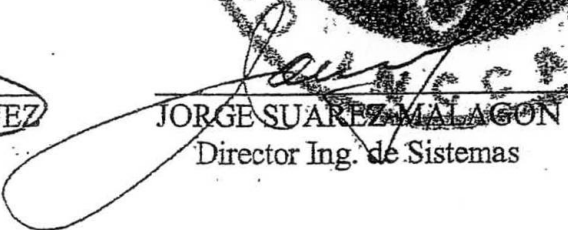
OTORGADO A
MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA

Ciudad 51.094.598 de Bogotá

POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACION AL SEMINARIO REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE UNINCCA

DESARROLLADO DEL 27 DE AGOSTO AL 26 DE OCTUBRE DE 2001, CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS


JULIO FERRER RODRIGUEZ
Decano FCTI


JORGE SUAREZ MALAGON
Director Ing. de Sistemas


RAUL MENDEZ MARTINEZ
Director Servicio Social

Bogotá D.C. Octubre 30 de 2001.



EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION

CERTIFICA

Que MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 51694598 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

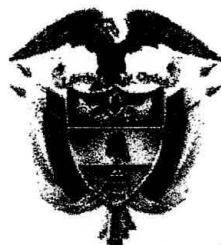
Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota, Colombia
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 51694598

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota, Colombia

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

55717740 - 16/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9208001776251CC51694598C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 51694598

Cursó y aprobó la acción de Formación

**APLICACION DE NORMAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS EN LA REDACCION DE DOCUMENTOS
EMPRESARIALES**

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Subdirector (E)
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

55185163 - 22/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405001738499CC51694598C.

Colsubsidio

AIRBUS
GROUP

CET CORPORACIÓN DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
COLSUBSIDIO - AIRBUS GROUP
Personería jurídica No. 9150 de oct. 22 de 2010.

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO - AIRBUS GROUP

Autorización Oficial según Resolución No. 9150 del 22 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

HACE CONSTAR QUE

MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA

Identificado(a) con C.C. 51.694.598 expedida en Bogotá

Asistió a los módulos correspondientes al programa de FOSFEC del curso:

OFICINA Y ARCHIVO

Con una duración total de 300 HORAS



BLANCA CECILIA HERNÁNDEZ GUERRERO
Secretaria Académica

SEC -A1

Dado en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de Febrero de 2017
VIGILADO POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Colsubsidio

EADS

CET CORPORACIÓN DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
COLSUBSIDIO - EADS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO - EADS

Autorización Oficial según Resolución No. 9150 del 22 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

HACE CONSTAR QUE

MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCÍA

Identificado(a) con C.C. 51'694.598 expedida en Bogotá

Asistió a los módulos correspondientes al programa de FOSFEC del curso:

INTELIGENCIA INTRAPERSONAL

Con una duración total de 50 HORAS



SANDRA LILIANA ORTEGA CONTRERAS
Directora Extensión Universitaria

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Agosto de 2016

Colsubsidio

EADS

CET CORPORACIÓN DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
COLSUBSIDIO - EADS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO - EADS

Autorización Oficial según Resolución No. 9150 del 22 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

HACE CONSTAR QUE

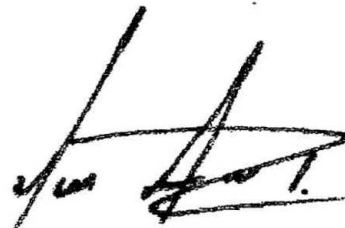
MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCÍA

Identificado(a) con C.C. 51'694.598 expedida en Bogotá

Asistió al seminario - taller:

TALLER CAJA DE HERRAMIENTAS (PROCESO DE SELECCIÓN)

Con una duración total de 8 HORAS



INGRID JOHANNA AGUIRRE RINCÓN
Secretaría Académica

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Abril de 2016

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.033 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y MARIA DELTRÁNSITO AYALA GARCÍA, A TRAVES DEL SECOP II

Contrato No.	033 - 2020	Fecha:	
Entidad contratante:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA		
Nit:	899.999.061-9		
Contratista:	MARÍA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA		
Identificación:	C.C.: 51.694.598 de Bogotá		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
<p>MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.919.224 expedida en Bogotá en calidad de Alcaldesa Local de Puente Aranda (e) actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto No. 337 del 13 de junio de 2019 y Acta de posesión No. 315 del 13 de junio de 2019, en uso de las facultades y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto No. 374 de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará Fondo de Desarrollo Local por una parte; y por la otra, MARÍA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA quien se denominará LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y manifiesta que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios en las tareas operativas de carácter archivístico desarrolladas en la Alcaldía Local para garantizar la aplicación correcta de los procedimientos técnicos, conforme los estudios previos."		
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) Meses ; contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
3) Obligaciones Generales	<p>1.- Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.</p> <p>2.-Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de la Secretaria Distrital de Gobierno.</p> <p>3.- Brindar apoyo y prestar sus servicios al Plan Integral de Seguridad y Convivencia cuando se considere necesario, de acuerdo a las competencias e instrucciones de la gerencia del proyecto a cargo.</p>		

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.033 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y MARIA DELTRÁNSITO AYALA GARCÍA, A TRAVES DEL SECOP II

	<p>4.-Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.</p> <p>5.-De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma.</p> <p>6.-Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.</p> <p>7.-Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.</p> <p>8.-Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).</p> <p>9.-Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.</p> <p>10.-No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>11.-Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>12.-Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.</p> <p>13.-Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.</p>
<p>4) Obligaciones específicas</p>	<p>1. Apoyar las labores relacionadas con la implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos, así como apoyar la adecuada implementación de los instrumentos archivísticos emitidos por la Secretaria Distrital de Gobierno.</p> <p>2. Acompañar técnicamente a los auxiliares en la aplicación de la tabla de retención documental a la documentación.</p>

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.033 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y MARIA DELTRÁNSITO AYALA GARCÍA, A TRAVES DEL SECOP II

	<p>3.Realizar el control de calidad a la documentación intervenida por la Alcaldía velando porque sea conformada según la estructura presentada en la Tabla de Retención Documental de la Entidad de la SGD.</p> <p>4.Apoyar los procesos archivísticos necesarios para el cabal cumplimiento de la organización documental de la dependencia.</p> <p>5.-Efectuar capacitación a los funcionarios en el diligenciamiento de los formatos establecidos por la Dirección Administrativa para el buen funcionamiento de la gestión documental.</p> <p>6.- Presentar informes mensuales de avance sobre el proceso.</p> <p>7.-Apoyar la preparación física de las transferencias documentales primarias y secundarias aplicando los procedimientos definidos por la SDG en consonancia con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015.</p> <p>8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Líder de Gestión Documental y de acuerdo con el objeto del contrato.</p>
5). Obligaciones del Fondo	<p>1.-Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.</p> <p>2.-Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>3.-Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.</p> <p>4.-Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.</p> <p>5.-Las demás establecidas en la normatividad vigente.</p>
6) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) M/CTE , incluido impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.
7) Forma de pago:	<p>1- El primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados durante el periodo comprendido entre el día de la suscripción del acta de inicio y el día de fecha de corte establecido por el Fondo de Desarrollo Local. 2.- Mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.600.000) M/CTE - El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos: (a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. (b) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y recibo a satisfacción (RAS). (c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. Nota 1: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Los pagos que efectúe la Alcaldía Local de Puente Aranda, en virtud del presente contrato</p>

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.033 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y MARIA DELTRÁNSITO AYALA GARCÍA, A TRAVES DEL SECOP II

	<p>estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. Nota 2: El contratista subirá al SECOP II, los informes de ejecución con los formatos y documentos que corresponda, avalados y aprobados por el apoyo a la supervisión y por (el) la alcalde (sa) local, conforme al periodo y valor a cobrar.</p>
8) Imputación Presupuestal	<p>Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2020 y al PAC, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 del 6 de febrero del 2020, código presupuestal <u>3-3-1-15-07-45-1312-000</u> concepto "Fortalecimiento al Desarrollo Local"</p>
9) Garantía:	<p>EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.3.1.2: 1. Cumplimiento por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio. por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, cargarla y enviarla por la plataforma del SECOP II.</p>
10) Supervisión	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa o alcalde local o a quien designe como apoyo. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. PARAGRAFO: Será quien apruebe por medio de la plataforma del SECOP II todo soporte aportado el ejecutor aplicando el cumplimiento de la guía de Colombia Compra del SECOP II Gestión Contractual – Seguimiento Contractual.</p>





CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.033 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y MARIA DELTRÁNSITO AYALA GARCÍA, A TRAVES DEL SECOP II

<p>11) Multas:</p>	<p>La mora o el incumplimiento de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del presente contrato, dará derecho al Fondo de Desarrollo para imponer multas hasta por el valor equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento sin que se supere el 10% del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se impondrán sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, previa la realización de una audiencia para garantizar el debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: El FONDO hará efectiva en forma directa el valor de la multa impuesta, mediante el mecanismo de compensación de las sumas adeudas al CONTRATISTA.</p>
<p>12) Sanción Penal Pecuniaria</p>	<p>El contratista se obliga para con EL FONDO, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente contrato adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal Pecuniaria se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado, previa la realización de una audiencia para garantizar el debido proceso. PARAGRAFO SEGUNDO: El FONDO hará efectiva en forma directa el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria impuesta, mediante el mecanismo de compensación de las sumas adeudadas al contratista.</p>
<p>13) Terminación, Modificación E Interpretación Unilaterales Del Contrato:</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. Igualmente se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contratación del SECOP II.</p>
<p>14) Cesión y Subcontratación:</p>	<p>EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO. PARAGRAFO: Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contratación del SECOP II.</p>

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.033 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y MARIA DELTRÁNSITO AYALA GARCÍA, A TRAVES DEL SECOP II

<p>15) Régimen Legal Aplicable Y Jurisdicción</p>	<p>Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
<p>16) Solución de Conflictos</p>	<p>Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y los acuerdos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para compradores y proveedores.</p>
<p>17) Veeduría</p>	<p>Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>18) Inhabilidades E Incompatibilidades</p>	<p>El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>19) Fuerza Mayor O Caso Fortuito</p>	<p>En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión constará por escrito suscrito por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contratación del SECOP II.</p>
<p>20) Documentos integrantes del contrato:</p>	<p>Hacen parte del presente contrato los estudios previos, el certificado de No existencia de personal, el CDP, así como todos los documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.</p>
<p>21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p>	<p>En concordancia con, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado a través de la aceptación y aprobación de los suscritos a saber: MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES con cédula de ciudadanía No. 51.919.224 expedida en Bogotá, en calidad de Alcaldesa Local (E) en representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA de una parte y por la otra parte MARÍA DEL TRÁNSITO</p>

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.033 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y MARIA DELTRÁNSITO AYALA GARCÍA, A TRAVES DEL SECOP II

	<p>AYALA GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.694.598 de Bogotá, a través de la plataforma del SECOP II, quedando en un estado FIRMADO en la plataforma electrónica con el No. de proceso ALPA-CD-033-2020. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de DEL CONTRATISTA: Constitución de la garantía de cumplimiento debidamente cargada en el SECOP II. b) Por parte de EL FONDO: Aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal, elaboración de acta de inicio debidamente cargados y aprobados en la plataforma del SECOP II.</p>
<p>22) Declaraciones:</p>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
<p>23) Notificaciones:</p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del SECOP II. Contratista: correo electrónico m1962aria@gmail.com El contratista autoriza expresamente, de conformidad con la normatividad CPCA, para que el Fondo realice cualquier notificación relacionado con el contrato vía correo electrónico.</p>
<p>Elaboró: Jenny Andrea Rocha – Profesional de Apoyo – FDL </p>	
<p>Revisó: Bladimir Rincón - Abogado FDL </p>	
<p>Revisó: Angela Martínez López – Asesora Despacho </p>	
<p>Aprobó: María del Pilar Muñoz Torres – Alcaldesa Local (E) </p>	

**LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA
CERTIFICA**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda identificado con Nit No. **899.999.061- 9** y el señor **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA** identificada con la C.C. No. 51.694.598 expedida en Bogotá suscribieron el siguiente contrato:

CONTRATO	CPS No.127 de 2019
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
CONTRATISTA	MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo en la supervisión de las tareas operativas de carácter archivístico desarrolladas en las dependencias de la secretaria Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Puente Aranda para garantizar la aplicación correcta de los procedimientos técnicos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de febrero de 2019
VALOR CONTRATO	\$25.000.000 Mcte
FECHA DE INICIO	27 de febrero de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de diciembre de 2019
ADICION No. 1	\$2.500.000 Mcte
PRORROGA No. 1	1 mes
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	\$27.500.000 Mcte
FECHA DE TERMINACION INCLUYENDO PRORROGAS	26 de enero de 2020
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

CONTRATO	065-2018
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como técnico de Gestión Documental, en la implementación de los procesos de clasificación, ordenación selección natural, foliación, identificación, levantamiento de inventarios, almacenamiento y aplicación de protocolos de eliminación y transferencia documentales, de acuerdo a los estudios previos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de enero de 2018
FECHA DE INICIACIÓN	26 de enero de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	25 de diciembre de 2018
VALOR TOTAL	\$27.500.000
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución

Obligaciones específicas:

1. Realizar la intervención de la documentación aplicando la metodología prevista para su organización y clasificación, de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, depuración, retiro de material metálico, foliación, identificación y almacenamiento respectivo de la documentación producida por la entidad; cumpliendo una meta mensual de ocho (08) metros lineales intervenidos y garantizando que este proceso cumpla con los requisitos de calidad respectivos, dando aplicación a los procedimientos e instructivos normalizados de la Entidad.
2. Apoyar en la implementación de los procesos de levantamiento de inventario esquemático base para la valoración documental, así como los descriptivos y/o analíticos que se requieran de acuerdo con la metodología y formatos definidos.
3. Apoyar al Líder de Gestión Documental para garantizar que todas las actividades establecidas en el plan de trabajo para revisión, ajustes de Formato Único de Inventario Documental-FUID y aplicación de Tablas de Retención Documental -TRD y Tablas de Valoración Documental -TVD, a nivel central y local.
4. Efectuar la custodia y Administración de la documentación que se encuentra en los Archivos de Secretaría Distrital de Gobierno, facilitando el acceso para la consulta y llevando el control de préstamo de la documentación.
5. Realizar las transferencias documentales del nivel central en cumplimiento de los requisitos exigidos por el Archivo Central.
6. Desarrollar las actividades archivísticas contenidas en los instructivos a manuales específicos para cada actividad en la Dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno que se le asigne.
7. Entregar con altos estándares de calidad los productos intervenidos, a los que hallarse un margen de error que supere el 5% le serán devueltos y este volumen no será tenido en cuenta para el reporte de informes mensuales.
8. Aplicar los correctivos necesarios, cuando se le solicite sobre las inconsistencias en la calidad de los productos generados, sin que esto afecte la producción diaria de metas asignadas.

Carrera. 31 D No. 4 - 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONTRATO	035-2017
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como auxiliar de gestión documental, en el desarrollo de los procesos archivísticos, y de conservación necesarios para la organización y gestión del Archivo de la Alcaldía local de Puente Aranda, de conformidad con los procesos y procedimientos, contemplados en el sistema Integrado de Gestión (subsistema de Gestión Documental) de la secretaría distrital de Gobierno según los estudios previos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de marzo de 2017
FECHA DE INICIACIÓN	24 de marzo de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (9) meses
VALOR TOTAL	\$22.500.000
ADICION No.1	\$2.333.333
PRORROGA No.1	Veintinueve (29) días
VALOR TOTAL	\$24.833.333
PLAZO TOTAL	9 meses y 29 días
FECHA DE FINALIZACIÓN	21 de enero de 2018
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

Obligaciones específicas:

1. Clasificar, ordenar, foliar y rotular las unidades de almacenamiento de los expedientes del Fondo de Desarrollo Local.
2. Llevar control y actualización de las bases de datos de préstamo de los expedientes, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la recepción, radicación, distribución, control de trámites y disposición final de la documentación generada por las dependencias de la Alcaldía Local.
4. Garantizar el proceso de organización de archivos y transferencias a las dependencias de la Alcaldía Local.
5. Apoyar el proceso de transferencias documentales de la Alcaldía Local al archivo central de la Secretaría Distrital de Gobierno dentro de los cronogramas y cumpliendo con los requisitos de calidad previstos en los procesos procedimientos e instructivos del sistema integrado de Gestión de la secretaría d Gobierno.
6. Apoyar y verificar el proceso de clasificación, valoración, organización y disposición final de la documentación de la Alcaldía Local, de acuerdo con los procesos, procedimientos e instructivos del sistema integrado de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
7. Acompañar y efectuar seguimiento al proceso de formación y organización de los archivos en las dependencias de la Alcaldía Local asignada de acuerdo con los procesos y procedimientos e instructivos del sistema Integral de gestión de la Secretaría de Gobierno.
8. Presentar informes mensuales que contemplen el desarrollo de sus obligaciones relacionadas con la gestión documental, los cuales son requeridos para la realización de los pagos y demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el estatuto tributario.
10. Las demás que se le asignen y tengan relación directa con la naturaleza del contrato.

ACTA DE INICIO

Contrato No.	033-2020
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Objeto:	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios en las tareas operativas de carácter archivístico desarrolladas en la Alcaldía Local para garantizar la aplicación correcta de los procedimientos técnicos, conforme los estudios previos.
Nombre del Contratista:	MARIA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA
Identificación:	51.694.598 de Bogotá
Fecha de Suscripción	6 de febrero 2020
Fecha de inicio:	7 de febrero de 2020
Fecha prevista de terminación:	6 de junio de 2020
Plazo:	4 meses
Valor	\$10.400.000 Mcte
No. Certificado de Registro Presupuestal:	420 de fecha 07 de febrero de 2020
No. Póliza:	21-46-101013627

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Puente Aranda, se reunieron **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** y **MARIA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.694.598 de Bogotá y de esta forma dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.


La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los 7 días de febrero de 2020.

Por la Alcaldía Local,


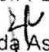


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Contratista,



MARIA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA
C.C. No. 51.694.598 de Bogotá

Elaboró: Jenny Andrea Rocha. Apoyo prof. FDL 
Revisó: Bladimir Rincón – Abogado FDL 
Revisó: Angela Martínez López – Abogada Asesora Despacho



SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 065 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA

Entre los suscritos a saber: **CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.968.382 expedida en Montería, en calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto No. 007 del 4 de enero de 2018 y Acta de posesión No. 062 del 4 de enero de 2018, quien actúa en nombre del **Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 101 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA**, identificada con C.C. 51.694.598 de Bogotá, quien para efectos de este documento se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar adición y prórroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 065 de 2018, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones: **1)** Que el día 24 de enero de 2018 se suscribió el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 065 de 2018, que tiene por objeto: "El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como Técnico de Gestión Documental, en la implementación de los procesos de clasificación, ordenación, selección natural, foliación, identificación, levantamiento de inventarios, almacenamiento y aplicación de protocolos de eliminación y transferencias documentales, de acuerdo a los estudios previos." **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio, lo cual se surtió el día 26 de enero de 2018**, con fecha de terminación el día 25 de diciembre de 2018. **3)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000) **4)** Que mediante documento de solicitud de modificación contractual del día 23 de noviembre de 2018 emitido por el apoyo a la supervisión, solicita adición y prórroga N° 1 del presente contrato. **5)** Que la Alcaldesa local avala y aprueba la adición y prórroga No.1 del contrato 065 de 2018, de conformidad a la justificación emitida por el apoyo a la supervisión con respecto a que se requiere del contratista para apoyar de las actividades que se derivan del objeto del presente contrato. **6)** Que en atención a las anteriores consideraciones la Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda aprobó la solicitud de adición No.1 por el valor DE **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.916.666)** y prórroga por un plazo de veinticuatro (24) días ajustándose a la forma de pago CLAUSULA QUINTA del clausulado aprobado y firmado por las partes por medio de la plataforma del SECOP II. **7)** Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 065 de 2018 por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.916.666)**



SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 065 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA

respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **686** de 12 de diciembre de 2018 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales 060 de 2018 por un plazo de veinticuatro (24) días, contados a partir del 26 de diciembre de 2018, con nueva fecha de terminación el 18 de enero de 2019. **CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga ampliar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación contractual se perfecciona a través de la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión No. 065 de 2018, se mantienen sin modificación alguna.

Elaboró: Paula Daza – Apoyo FDL
Revisó: Bladimir Rincón. Abogado FDL.
Revisó: Andrea Zharay Orejarena. Despacho.
Aprobó: Cornelia Nisperuza Flórez- Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 127 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y MARÍA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA

No. Contrato	127 de 2019
Objeto	"Prestar sus servicios de apoyo en la supervisión de las tareas operativas de carácter archivístico desarrolladas en las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Puente Aranda, para garantizar la aplicación correcta de los procedimientos técnicos"
Contratista	MARÍA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA
Fecha de Suscripción	27 de febrero de 2019
Plazo de Ejecución	10 meses
Fecha de Inicio	27 de febrero de 2019
Fecha Terminación Inicial	26 de diciembre de 2019
Valor	\$ 25.000.000
Adición No. 1	\$2.500.000
Prórroga No. 1	1 mes
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	26 de enero de 2020

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.919.224 expedida en Bogotá, en calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 337 del 13 de junio de 2019 y Acta de posesión No. 315 del 13 de junio de 2019, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **MARÍA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA**, identificado con C.C. 51.694.598 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir Adición y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 127 de 2019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 27 de febrero de 2019, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **127 de 2019**, que tiene por objeto "Prestar sus servicios de apoyo en la supervisión de las tareas operativas de carácter archivístico desarrolladas en las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Puente Aranda, para garantizar la aplicación correcta de los procedimientos técnicos". **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 27 de febrero de 2019, con fecha de terminación el día 26 de diciembre de 2019. **3).** Que el

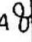
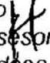
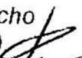
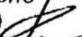


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 127 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y MARÍA DEL TRÁNSITO AYALA GARCÍA

valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MCTE. 4)**. Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 12 de noviembre de 2019, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita a la Alcaldesa Local, la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 127-2019, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 26 de enero de 2020 y una adición por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**, que corresponde al valor proporcional según la forma de pago del contrato. **5)**. Que en atención a lo anterior, la Alcaldesa Local (E), aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **6)**. Que los documentos anteriormente relacionados que justifican la adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 127 de 2019, forman parte integral de la presente modificación contractual. **7)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **8)**. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 127 de 2019, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 636 del día 21 noviembre de 2019 con cargo al rubro 3.3.1.15.07.45.1312.000 "Fortalecimiento al Desarrollo Local". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 127 de 2019, por plazo de un (1) mes, contados a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2019 con nueva fecha de terminación el día veintiseis (26) de enero de 2020, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía constituida en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 127 de 2019, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Bogotá, D.C.

Elaboró: Ma. Isabel Montenegro Sáchica – Profesional de Apoyo FLPA 
Revisó: Bladimir Rincón – Abogado del Fondo 
Revisó: Angela Martínez López – Abogada Asesora Despacho 
Aprobó: María del Pilar Muñoz Torres – Alcaldesa Local (E) 



) tandem

El Director Administrativo y Financiero de TANDEM S.A.

Se permite certificar:

Que el (la) señor (a) **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA**, identificado (a) con **Cédula Ciudadanía No. 51.694.598** trabajo en la compañía desde el 3 de septiembre de 2012 hasta el 23 de marzo de 2016, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ARCHIVO**, con un contrato de trabajo a término Labor y un Ingreso fijo mensual de (\$ 689.455,00) **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado, a los 04 de abril de 2016.

Fernando Vanegas Betancourt

Director Administrativo y Financiero

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

CERTIFICA

Que revisados los archivos se encontró que entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL** y **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.694.598 expedida en Bogotá, se suscribió el **contrato de prestación de servicios No. 179** el **29 de Marzo de 2011** cuyo objeto es: *"El Contratista se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la Subdirección técnica de Producción e Intervención de la UMV.*

Clase de adjudicación	Directa
Valor total del contrato	\$9.426.560
Plazo del contrato	Ocho (08) meses
Fecha de iniciación	Marzo 31 de 2011
Fecha de terminación	Noviembre 30 de 2011
Interventor del contrato	Ing. David Norberto Acosta Martínez

Los anteriores datos fueron tomados de la Minuta, Acta de Inicio y demás documentos que se encuentran en la carpeta original del contrato, que reposa en el archivo de Gestión de la Oficina de Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

La presente certificación se expide a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2011 a solicitud del interesado, según comunicación radicada en la Unidad bajo No. 2011ER9818-01 de 13 de Diciembre de 2011.


YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARIN

Secretario General
yovanny.arias@umv.gov.co

Elaboró: Arnold B.

República de Colombia



Cámara de Representantes
Presidencia

LA SUSCRITA ASESORA EXTERNA DE LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 51'694.598 de Bogotá, suscribió con la Corporación el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: N°. 032 SUSCRITO EL 27 DE ENERO DE 2010.**
- **OBJETO: LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR EN LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CORPORACIÓN. EL OBJETO Y LAS DEMAS LABORES AFINES CON SU ESCOLRIDAD Y EXPERIENCIA QUE LE DETERMINE EL JEFE DE LA DEPEDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRE ASIGNADO.**
- **VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000.00)**
- **DURACIÓN CUATRO MESES. EJECUTADO EN SU TOTALIDAD.**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

Cordialmente,


MONICA RODRIGUEZ ALZATE
Asesora Externa - Presidencia

Republica de Colombia



*Cámara de Representantes
Presidencia*

LA SUSCRITA ASESORA EXTERNA DE LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 51'694.598 de Bogotá, ha suscrito con la Corporación el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

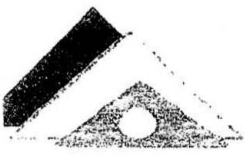
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: N°. 343 SUSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2009.

- **OBJETO: LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CORPORACIÓN. EL OBJETO Y LAS DEMAS LABORES AFINES, CON SU ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA QUE LE DETERMINE EL JEFE DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRE ASIGNADO.**
- **DURACIÓN: TRES MESES. EJECUTADO EN SU TOTALIDAD.**
- **VALOR: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'900.000.00). CANCELADO EN SU TOTALIDAD.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

Cordialmente,


MONICA RODRIGUEZ ALZATE
Asesora Externa



INMOBILIARIA ALTERNATIVA & MERCADEO LTDA.
NIT. 900.093.147-7

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Me permito certificar que la señora **MARIA DEL TRANSITO AYALA GACIA** identificada con cedula de ciudadanía numero **51.694.597** de Bogotá, laboro en esta empresa desde el **PRIMERO** (01) de Abril de 2008 hasta el día **OCHO** 08 de Abril de 2009, desempeñando el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, durante el tiempo de su vinculación en esta empresa demostró ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus labores y tareas asignadas.

La presente certificación se expide a los **QUINCE** (15) días del mes de Abril de **DOS MIL NUEVE** (2009) a solicitud de la interesada.

Cordialmente,



INMOBILIARIA ALTERNATIVA & MERCADEO LTDA.
NIT. 900.093.147 - 7
ALEXANDRA REYES GONZALEZ
Depto. de Talento Humano
INMOBILIARIA ALTERNATIVA Y MERCADEO LTDA.

Copia H.V.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Con la presente ~~CERTIFICAMOS~~ que la Señora ~~MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA~~, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.694.598 de Bogotá, laboró en nuestra Compañía, desempeñando el cargo de SECRETARIA durante un periodo de cuatro (4) años, tiempo en el cual demostró capacidad, cumplimiento y honestidad en las labores asignadas.

La anterior se expide a solicitud de la interesada a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

Cordialmente.


marcarros Itda.
RICARDO AMORTEGUI LONDOÑO
GERENTE

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA

El (La) señor(a) **MARIA DEL TRANSITO AYALA GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 51,694,598******* se encuentra vinculado(a) a través de la cuenta de Ahorros **No. 4.662.022.524** con fecha de apertura **12 de Febrero de 2018**, y presenta un saldo a la fecha de **N.**

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de **BOGOTÁ**, a los **Junio 12 del 2020**.

Cordialmente,



Gerencia Customer Service Unit

BOGLOZASB
7699135

Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

DR. FERNANDO A. MARTINEZ L.
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LIC. S.O. SECRETARIA DE SALUD No.6260

Transversal 94 No. 201 90
Tel: 350 3323511
Bogotá D.C.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD

Fecha: Febrero 3 / 2020

Nombre del Trabajador: Maniz del Tránsito Ayala Garcia

Identificación: CC. 31.694.598

Cargo: Contratista

Con base en la Historia Clínica Ocupacional del trabajador en Monclón, se certifica que es:

APTO	<input checked="" type="checkbox"/>
APTO CON RECOMENDACIONES	<input type="checkbox"/>
APTO CON RESTRICCIONES	<input type="checkbox"/>
APLAZADO	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Ninguna (-)

Man
FERNANDO A. MARTINEZ L.

MEDICO ESP. SALUD OCUPACIONAL